



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-5740-16-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-5740-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Sr. IVAN GABRIEL PATOFF, Documento Nacional de Identidad N° 25.701.009, Farmacéutico con Matrícula Nacional N° 16.544, solicitando su limitación en el cargo de director técnico de la firma SURAR PHARMA S.A. a partir del 01 de abril de 2016.

Que el mencionado profesional fue designado como Director Técnico de SURAR PHARMA S.A. a partir del 01 de junio de 2015, de acuerdo con la Disposición ANMAT N° 7218/15, de fecha 08 de septiembre de 2015.

Que la firma SURAR PHARMA S.A. se encuentra habilitada por esta Administración Nacional de acuerdo con el Legajo N° 7.384, como laboratorio elaborador de especialidades medicinales en las formas farmacéuticas de inyectables líquidos con y sin esterilización terminal y de polvos estériles, en todos los casos sin principios activos betalactámicos, ni citostáticos, ni hormonales; importador y exportador de especialidades medicinales y de ingredientes farmacéuticos activos, incluyendo sustancias controladas, con planta sita en la calle Espinosa N° 1.439/41 y depósitos y áreas de revisado y acondicionamiento secundario en la calle Luis Viale N° 961/63/65, ambos domicilios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la firma SURAR PHARMA S.A. de acuerdo con la Disposición ANMAT N° 2823/15, de fecha 15 de abril de 2015, se encuentra clausurada, preventivamente, su planta y depósito; y prohibida la comercialización y uso de todos sus productos; medida que se encuentra vigente al día de la fecha.

Que a fojas 10, con fecha 14 de noviembre de 2016, toma intervención el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos.

Que en el orden 15 por NOTA ANMAT N° 45/2017 se ordena notificar al Sr. IVAN GABRIEL PATOFF de los

informes emitidos por la Dirección de Gestión de Información Técnica y por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos; a fojas 15 vuelta obra dicha notificación.

Que luego se remiten los actuados al Archivo de Documentación sin emitir el acto administrativo correspondiente limitándolo como Director Técnico de la firma SURAR PHARMA S.A.

Que por todo lo expuesto la Dirección de Gestión de Información Técnica no tiene objeciones que formular respecto de la limitación en el cargo de director técnico.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico IVAN GABRIEL PATOFF, Documento Nacional de Identidad N° 25.701.009, Matrícula Nacional N° 16.544, como Director Técnico de la firma SURAR PHARMA S.A., Legajo N° 7.384, con domicilio en la calle Espinosa N° 1.439/41 y en la calle Luis Viale N° 961/63/65, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-5740-16-1